INFORME DE COMISARIO A LA COMPAÑÍA FAJARDO GUEVARA CIA.LTDA.

En mi calidad de Comisario Principal de Compañía FAJARDO GUEVARA CIA. LTDA. presentó a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2016.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación de control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

He revisado el Balance de Perdidas y Ganancias y Flujos de efectivo, por el año económico al 31 de Diciembre de 2016, las transacciones cumplen con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC, las Normas de Información Financiera NIF y cuentan con los soportes respectivos.

De la Revisión efectuada por el suscrito, considero que la administración de la compañía ha cumplido con las normas legales vigentes y que las ha efectuado con diligencia y prudencia, así como también se observó el cumplimiento de sus principales obligaciones con la Administración Tributaria, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y con los trabajadores.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno es apropiada, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo eficiente de sus recursos.

Las cifras presentadas por el Estado de Perdidas y Ganancias de la compañía al 31 de Diciembre del 2016, concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad que permiten obtener la certeza razonable de que no contengan errores importantes.

La Administración ha dado las facilidades para el cumplimiento de mis funciones de vigilancia, las que se desenvolvieron con total independencia y apego a la Ley.

En cumplimiento y desempeño de las funciones de Comisario se observó el Art. 231 de la Ley de compañías.

Señores accionistas, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma establecida en el Art 279 de la Ley Codificada de Compañías vigente.

Quito, 20 de Marzo del 2017.

CPA. María Fernanda Suquillo Ramos